



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

PRESIDENTE: DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.

**SECRETARIOS: DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO Y
DIPUTADO RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.**

Presidente: Buenas tardes compañeros favor de tomar sus asientos, vamos a iniciar nuestra sesión.

Compañeros muy buenas tardes, muchas gracias por su confianza, solicito al Diputado Secretario compañero **Rafael González Benavides**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **35** Diputados y Diputadas.

Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Gracias compañero Secretario. Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **dieciocho horas con cincuenta y seis minutos**, del día **13 de septiembre** del año **2017**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo LXIII-104, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la presente convocatoria. **SEXTO.**



Recepción para la admisión a trámite legislativo de las siguientes iniciativas: 1. De Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 143 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 2. De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Dictámenes. 1. Con proyecto de Ley para la Prevención y Atención Socioeconómica de las Violencias del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 57 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto a las respectivas competencias, exhorta a través de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Bienestar Social del Estado, a que con base en la información oficial sobre la pobreza e incidencia de discapacidad entre la población, de manera imparcial, y sin sesgos de ningún tipo, implemente y opere de manera permanente, un Programa Estatal de Apoyo Alimentario orientado a las familias de bajos recursos, entre cuyos integrantes haya una o más personas con discapacidad, particularmente, de origen congénito, independientemente de su edad. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3, incisos d) y g); y se adicionan el inciso g) recorriendo el orden natural de los actuales g) y h) para ser h) e i) del artículo 3 y el artículo 8 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 5. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que refuercen e intensifiquen las acciones de prevención, control y combate de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, en aras de proteger la salud de los tamaulipecos y propiciar su bienestar físico y mental; así como a las Delegaciones Federales en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de que refuercen sus trabajos de atención médica a fin de tratar y diagnosticar de manera más eficiente el padecimiento de estas enfermedades en el Estado. 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta a los organismos operadores municipales, estatales, regionales e intermunicipales, responsables de la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje,



alcantarillado y tratamiento y disposición de agua, a fin de que actualicen y/o depuren sus padrones de usuarios, con la finalidad de identificar plena y realmente los adeudos que se tienen por este servicio. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 párrafo 1 inciso l), y 17 párrafo 1 inciso f); y se adicionan el inciso m) recorriéndose el actual m) para ser n) al párrafo 1 del artículo 13, y el inciso g) recorriéndose el actual g) para ser h) del párrafo 1 del artículo 17, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **8.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presenta ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo VI BIS "Salud Bucodental" al Título Tercero "Prestación de los Servicios de Salud", integrado por los artículos 71 BIS, 71 BIS 1 y 71 BIS 2, a la Ley General de Salud. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo el refinanciamiento de parte de la deuda pública directa estatal. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión a la Ciudadana Irma Abigail Guijarro Flores, madre de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el Ciudadano Daniel Aguilar Guijarro, en el puesto de Agente Policía Investigador y Escolta del Coordinador Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Laura Aurora Olvera Laguna, así como a los CC. Carlos Alberto, Karla Yamiler y Kathia Valentina de apellidos Pazarán Olvera, esposa e hijos de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el ciudadano Carlos Alberto Pazarán Hernández, en el puesto de Agente del Ministerio Público de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios desempeñados en nuestro Estado. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión al Ciudadano Ricardo Jácome Moncada, hijo de quien fuera servidora pública del Gobierno del Estado, la Ciudadana María del Carmen Jácome Moncada, en el puesto de Oficial Ministerial de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión



vitalicia en favor de la Ciudadana Claudia Andrea Rabanales Reyes, así como a los CC. Josua Neftali, Miriam Andrea y Jacob Jesús de apellidos Rosales Rabanales, esposa e hijos respectivamente de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Ciudadano Agustín Jonathan Rosales García, en el puesto de Jefe de Departamento de Bodega de Evidencias de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado de Tamaulipas. **15.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. Martha Araceli Franco Vega, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el Ciudadano Ricardo Martínez Chávez, en el puesto de Coordinador Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios desempeñados en nuestro estado. **16.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto LX-697, de fecha 7 de mayo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 14 de mayo del mismo año, a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria. **17.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar dos fracciones de terreno propiedad de la Hacienda Municipal en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con superficies de 511.06 metros cuadrados y 625.00 metros cuadrados, donde se localizan las Unidades Médicas Número 111 y 112 respectivamente en el municipio de El Mante, Tamaulipas. **19.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la carretera Matamoros- Victoria, en el kilómetro 21.5, al sur de la Ciudad, y en favor de la Asociación Ganadera local de H. Matamoros, para la construcción de un corral de usos múltiples. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza la creación del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas. **OCTAVO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo LXIII-104, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.



Secretario: Con gusto Presidente, Punto de Acuerdo N° LXIII-104, **MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017. Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 17:00 horas del día miércoles 13 de septiembre del año 2017, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **I.** Recepción para su admisión a trámite legislativo de las siguientes iniciativas: *1. Del Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 143 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 2. Del Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.* **II.** Los Dictámenes que ha dado a conocer el Presidente de la Mesa Directiva: **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirán los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de septiembre del año 2017, Diputación Permanente, Diputado Presidente, Carlos Alberto García González; Diputado Secretario, Alejandro Etienne Llano; Diputado Secretario, Humberto Rangel Vallejo, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias, compañero Secretario, compañeros Diputados continuando con el siguiente punto del orden del día, solicito al compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo, en representación del Presidente de la



Diputación Permanente, proceda a dar lectura al informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano legislativo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en mi carácter de secretario de la Diputación Permanente, que funge durante el actual período de receso, me permito presentar a este cuerpo colegiado, el informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, en principio cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria, atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en pleno para tratar asuntos específicos, que por su importancia y trascendencia ameritan que sean resueltos en forma definitiva, en ese tenor como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y ha aprobado diversos dictámenes que se refieren a diversas acciones legislativas que en su generalidad trascienden en beneficio de desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en forma definitiva, quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria, de la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados de forma definitiva en virtud de que los fines políticos que persiguen, resultan impostergables para el bien público de todos los tamaulipecos, en ese sentido quiénes integramos el órgano legislativo de referencia coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, con base a los motivos expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan para el desarrollo del Estado, los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, estos son en términos concretos, los argumentos mediante los cuales en cumplimiento a la ley exponemos los motivos en que sustenta la emisión de la Convocatoria de esta presente Sesión Extraordinaria, es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias compañero, compañeros a continuación procederemos a la recepción para su admisión a trámite legislativo de la Iniciativa contemplada en la orden del día, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, para que dé lectura a la Iniciativa de Decreto de reformas a la Constitución Política Local, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano: Con gusto Presidente, Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2017, Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 numeral 1, 10 y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esa Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En términos del artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autonomía de las universidades públicas se proyecta como una garantía institucional que mediante diversos principios salvaguardan su función de educar, investigar y difundir la cultura, dentro de estos principios está el de autogobierno, que las dota de capacidad para tomar decisiones definitivas ad-intra (al interior del cuerpo universitario), con independencia de cualquier órgano exterior, así como, dentro de las competencias que comprenden al principio de autogobierno están aquellas de naturaleza ejecutiva, y dentro de éstas la designación de los funcionarios universitarios; y, La garantía institucional de autonomía universitaria impide que algún órgano del Estado pueda variar la esfera de competencias de las autoridades de las universidades públicas, a través de una sustitución o suplantación, verbigracia, decidiendo quiénes deben ser designados funcionarios universitarios, amén de que esa determinación constituye un acto ad-intra. Ahora bien, con sujeción a las proposiciones descritas, se concluye que la elección de un Órgano de Control Interno por parte del Congreso Local, estaría violentando el derecho a la educación y a la autonomía de la Universidad Autónoma de Tamaulipas e inclusive, podría dar lugar a una Controversia Constitucional que el



Poder Judicial tendría que dilucidar, ello en razón de las atribuciones de autogobierno de la mencionada Casa de Estudios, que en virtud de su autonomía no admite que un órgano estatal la sustituya o suplante, resolviendo quiénes deben ser electos como integrantes de dichos órganos universitarios. La Universidad Autónoma de Tamaulipas goza de autonomía, y dentro de sus fines tiene la facultad de gobernarse a sí misma, mediante la designación de sus respectivas autoridades universitarias, entre las cuales están los referidos órganos de discusión y decisión, que tienen por objeto expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de dicha Universidad pública. Luego, la designación de un Órgano de Control Interno por parte de un externo como lo es el Congreso Local, viola en términos de la referida fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Federal, la facultad de autonomía que gozan las universidades y las demás instituciones de educación superior que la ley les otorga, y que tienen la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; desde esa óptica, existe un impedimento constitucional y legal para que un órgano externo como el Congreso Local, intervenga en la designación de un Órgano de Control Interno, sin embargo la propia Universidad Autónoma se encuentra sujeta a la rendición de cuentas y fiscalización, así como a la transparencia y acceso a la información pública. Según tesis aislada de la Novena Época cuyo rubro es AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE. Publicado en mayo de 2002 en el Semanario Judicial de Federación y su gaceta. Es por ello, que esta Iniciativa tiene a bien enderezar y dotar a la Universidad Autónoma de Tamaulipas del reconocimiento de su autonomía, como ya lo venía ejerciendo tiempo atrás. Se puede observar que efectivamente la Universidad Autónoma de Tamaulipas se encuentra sujeta a la fiscalización por parte de la Entidad que le brindó los recursos, en este caso, del Estado de Tamaulipas, empero dicha circunstancia no supera el derecho constitucional a la educación, y a que las universidades públicas gocen de la autonomía, es por esta razón que no se le brinda la atribución al Congreso Local para imponerle un Órgano de Control Interno, si no solo de exigirle la rendición de cuentas, permitiéndole en todo momento a la Universidad que haga uso de su facultad de autoregularse y autogobernarse, pero cumpliendo con la fiscalización y rendición de cuentas correspondientes. Cabe destacar que la Universidad Autónoma de Tamaulipas, nunca perderá su facultad de autonomía, así como para autonormarse y autogobernarse, siempre y cuando cumpla con las leyes de fiscalización y rendición de cuentas, no habiendo cabida para la intromisión a su libertad de autogobierno. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y votación, la presente Iniciativa de DECRETO SE REFORMA EL PÁRRAFO



PRIMERO DEL ARTÍCULO 143 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero del artículo 143 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 143 Bis.-** La Universidad Autónoma de Tamaulipas es un órgano autónomo reconocido por esta Constitución, se considera la máxima institución de educación superior y de posgrado del Estado, la cual realizará sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales en materia de educación, respetando la libertad de cátedra e investigación, así como de libre examen y discusión de las ideas. Gozará de independencia para gobernarse, expedir su normatividad interna y nombrar a sus autoridades, personal docente, administrativo y contralor. **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones legales aplicables que se opongan a lo previsto en este Decreto. ATENTAMENTE Gobernador Constitucional del Estado Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Secretario General de Gobierno César Augusto Verástegui Ostos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafo 1, 2 y 3 y el 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización del Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en observancia a Punto de Acuerdo número LXIII-4 se consulta a la asamblea si es de admitirse para su trámite legislativo, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución.

Presidente: En mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y en ejercicio de las facultades de dirección parlamentaria que a mi cargo otorga la ley, con relación a la iniciativa que nos ocupa, me permito solicitar la dispensa de trámite de la



misma por considerar que la presente iniciativa tiene como finalidad que la Universidad Autónoma de Tamaulipas, haga uso de su facultad de autorregularse y autogobernarse, cumpliendo con la fiscalización y rendición de cuentas correspondientes, lo cual constituye un asunto relevante que amerita su resolución definitiva.

Presidente: Por ello, me permito solicitar su dispensa de turno a dictamen, para que procedamos directamente a su discusión y votación, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, pregunto a este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO PARA ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de su turno a dictamen.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a dictamen por: **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En ese tenor y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?, a favor o en contra. Alguien más que desee hacer uso de la tribuna, no habiendo más solicitudes compañeros Rafael González Benavides, haga uso de la palabra.

Diputado Rafael González Benavides. Voy a ser breve compañero Presidente, quiero hacer uso, quiero felicitar al ejecutivo por esta nueva reflexión y por enviar esta iniciativa que garantiza la autonomía administrativa de la Universidad



Autónoma de Tamaulipas, felicidades al ejecutivo y por supuesto respaldo esta iniciativa al cien Presidente, es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4** esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, para que dé a conocer la **Iniciativa de Decreto, promovida por el Diputado Glafiro Salinas Mendiola.**

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Diputado **Glafiro Salinas Mendiola**, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la **Diputación Permanente** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**



Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes 12, 13, 14 y 15 programados en el Orden del Día, y de los demás dictámenes únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Me voy a permitir hacer uso de la tribuna, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Atención Socioeconómica de las Violencias del Estado de Tamaulipas***, en tal virtud, solicito al Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, suplente de esta Mesa Directiva, me apoye en esta Presidencia.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venía compañero Presidente.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Muchas gracias. La Iniciativa de Ley para la Prevención y Atención Socioeconómica de las Violencias del Estado de Tamaulipas, fue recibida en Sesión de la Diputación Permanente; cabe señalar que ésta fue debidamente sujeta a estudio y análisis, dando como resultado las siguientes apreciaciones: En el contenido de la acción legislativa de referencia se plantea un "Modelo de prevención social del delito en nuestro Estado de Tamaulipas" para hacer frente a los altos índices de criminalidad replanteando la estrategia de seguridad, y así generar una visión integral que permita sumar los esfuerzos realizados por todas las instituciones de gobierno para prevenir y



atender la violencia, así también para prevenir la delincuencia en todas sus dimensiones, en aras de mitigar los efectos negativos que provoca en nuestra sociedad en nuestro bienestar social y sobre todo en nuestra economía sustentable de nuestro Estado. Al respecto, es decir es de referir que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, *“establece las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad que tanto necesitamos”*. Aunado a lo anterior, nuestra Carta Magna prevé en su artículo 21, párrafo noveno que, *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos.”* El Estado deberá de desarrollar para alcanzar estos propósitos un análisis profundo para identificar las causas que generan los delitos identificar también las causas de las conductas antisociales, debemos de desarrollar programas bien definidos para fomentar importantes métodos preventivos como son la educación, la cultura, el deporte, la integración social, la familiar, la reinserción social y sobre todo el compromiso más importante dentro de todos estos y que es igual de importante que la cultura, la educación y la reintegración social, una economía sustentable, un desarrollo de fuentes de trabajo, lo anterior nos llevará sin duda al respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. En esa tesitura, y toda vez que se trata de una materia concurrente entre el Gobierno Federal y las entidades del país, es nuestra responsabilidad, legislar en la materia, a fin de que el Estado cuente con una ley que establezca las bases para el diseño, alineación y articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención y atención socioeconómica de las violencias y la delincuencia, instrumentando las medidas necesarias para atender sus causas que lo originan y generar condiciones institucionales que apunten a garantizar las condiciones del bienestar social para los tamaulipecos. Es así que, derivado del análisis y estudio sistemático por parte de la Diputación Permanente que funge durante el presente periodo de receso, fueron planteadas y aprobadas por unanimidad diversas propuestas, logrando robustecer el proyecto de ley, perfeccionando la estructura y el contenido, en aras de lograr la armonización legislativa necesaria, con relación a Ley General de la materia y demás ordenamientos homólogos en el país. En tal virtud, respetuosamente me permito solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación en sentido positivo, toda vez que, sólo a través del trabajo en conjunto de la administración pública del Estado, de los municipios y sobretodo de la participación plena de nuestra ciudadanía, lograremos los resultados que esperamos y queremos para nuestro querido Estado de Tamaulipas. Muchas gracias, es cuanto.



Presidente: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputada, el sentido de su voto, por favor. A favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobada por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Enseguida, tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con**



proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 57 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Buenas tardes Diputadas, Diputados; medios de comunicación; público presente en la galería, con el permiso de la Mesa Directiva. La reforma que nos ocupa se ciñe a una armonización de leyes estableciendo en los ordenamientos señalados en la presente acción legislativa, el derecho humano a la identidad, tal y como lo establece la Constitución Política tanto del ámbito general como del local. Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que: *"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento."* Por su parte, la Constitución Política de nuestro Estado, trasladó dicho precepto constitucional a la fracción VII del artículo 17, armonizando nuestra ley suprema con lo establecido por la Carta Magna, y de este modo fortalecer la garantía de acceso al derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata al nacimiento. Cabe mencionar, que dentro de las obligaciones principales de los legisladores, se encuentra el perfeccionamiento y actualización de los ordenamientos jurídicos para poder garantizar la exacta aplicación de las normas y permitir de manera plena el acceso a los derechos establecidos en las legislaciones que nos competen. Asimismo, esta reforma, encontró sustento legal en el ámbito internacional, en el artículo 7 párrafo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, del cual nuestro país forma parte, y el cual señala que la niñez será inscrita inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace, a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Por su parte, el artículo 5° fracción II incisos a) y b) de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas, dispone como derechos de las niñas y niños, los de identidad, tomando como base el conjunto de atributos y derechos de la personalidad y a ser registrados después de su nacimiento, con un nombre y apellidos propios. Es así que, atendiendo la homogeneidad que debe existir entre la Carta Magna, nuestra Constitución Política local y las leyes que de ellas emanan, en torno al reconocimiento expreso de derechos fundamentales, así como la observancia al control de convencionalidad que nace del derecho internacional, particularmente de los instrumentos de este ámbito que ha suscrito nuestro país, resulta entonces, en nuestra opinión, procedentes las reformas que se analizan. En ese sentido,



considero procedente las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, toda vez que la misma atiende un sentido de armonización de leyes, lo cual es pertinente realizar, ya que con ello se perfeccionan nuestros cuerpos legales y se da mayor certidumbre jurídica a los actos jurídicos, evitando controversias legales que puedan afectar los derechos humanos de los habitantes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañero. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa?

Presidente: No habiendo quien desea hacer uso de la palabra con fundamento en el artículo 106, párrafo IV y 11, párrafos I, IV y V de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo número LXIII-4 esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.



Presidente: En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Mónica González García**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con Proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto a las respectivas competencias exhorta a través de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Bienestar Social del Estado, a que con base en la información oficial sobre la pobreza, incidencia y discapacidad entre la población, de manera imparcial y sin sesgos de ningún tipo implemente y opere de manera permanente un programa estatal de apoyo alimentario, orientado a las familias de bajos recursos entre cuyos integrantes haya uno o más personas con discapacidad, particularmente de origen congénito, independientemente de su edad.***

Diputada Mónica González García. Con tu permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, la Iniciativa que nos ocupa tiene por objeto, exhortar a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, a fin de que implemente un Programa de Apoyo Alimentario a las familias de bajos recursos, en las cuales un integrante de la misma presenta alguna discapacidad, particularmente en origen congénito, que requieran de atención permanente de los padres, hermanos u otros miembros de la familia; la misma fue analizada y dictaminada por la Diputación Permanente, misma que formula el Dictamen respectivo, dando como resultado las siguientes apreciaciones: En primer lugar, cabe mencionar que, según datos del INEGI, el 8.4% de la población de nuestro Estado padece alguna discapacidad, y en la mayoría de los casos, estas personas dependen parcial o totalmente de otra persona para atender sus necesidades más básicas, lo que implica que también dependan económicamente de éstas. Si a eso le agregamos que la familia a la cual pertenece se encuentra en condiciones de pobreza, entonces existe el riesgo de que sus necesidades primordiales no se vean cubiertas, tales como: la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda y, en el peor de los escenarios, las atenciones propias que requiere su discapacidad. En esa tesitura, es de referir que, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, párrafo primero, dispone que, "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Además, la Constitución



Política de México, en su artículo primero, establece expresamente el reconocimiento de los derechos humanos, lo que obliga a todas las autoridades, para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen estos derechos. Si bien es cierto, durante el presente año la Secretaría de Bienestar Social se encuentra implementando diversos programas, como lo son: de Despensas, de Abasto y Comedores; también lo que es, es que existe la necesidad de que el Gobierno del Estado implemente de manera prioritaria, un programa de apoyo alimentario a familias de bajos recursos, en las cuales un integrante de la misma presente alguna discapacidad congénita, a fin de que puedan satisfacer sus necesidades más básicas, como es la alimentación. Es así que, mediante este Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, y con pleno respeto a la esfera de competencias y la relación armónica de poderes, esta Sexagésima Tercera Legislatura, tiene a bien exhortar a la Secretaría antes referida, para que implemente un Programa con las características expuestas. En tal virtud, solicito a este honorable Pleno Legislativo, su apoyo a favor del presente Dictamen para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, compañera Diputada, está a su consideración compañeros Diputados y Diputadas, el dictamen a que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas , lo abre a discusión al efecto y con base en el artículo 102, párrafo I del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores, quienes quieran intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Algún Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros legisladores, al no haber participaciones esta Presidencia solicita a la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano se sirva a someter a votación el Punto de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Nohemí Estrella Leal**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3, incisos d) y g); y se adicionan el inciso g) recorriendo el orden natural de los actuales g) y h) para ser h) e i) del artículo 3 y el artículo 8 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.***

Diputada Nohemí Estrella Leal. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. Del trabajo realizado por la Diputación Permanente, se tuvo a bien efectuar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. La iniciativa en comento tiene por objeto reformar y adicionar la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad brindar mayor precisión al concepto de violencia económica, así como adicionar la violencia mediática o simbólica como parte de la tipología de violencia contempladas en la propia ley. Ahora bien, la primera parte de la propuesta sobre la ampliación del concepto "violencia económica" encontramos que con ello se otorga mayor claridad y entendimiento al precepto, al detallarse expresamente lo siguiente: *"la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo, ocupación, cargo, ejercicio, ejecución, práctica, cumplimiento o función igual en puesto y jornada dentro de un mismo centro de trabajo"*. Por otra parte, ante la adición del inciso g) al mismo artículo, los promoventes describen la violencia "simbólica o mediática", como: *"La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmitan y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad."* A manera de fortalecer los argumentos señalados, cabe destacar que ya existen Poderes Legislativos que cuentan con la definición de violencia mediática en sus respectivas leyes en la materia, tales son los casos de San Luís Potosí y Tlaxcala.



Derivado de los ajustes que por técnica legislativa se requieren realizar al presente proyecto, se estimó, en primer término, esclarecer la diferencia entre tipo y modalidad de violencia contra la mujer. Lo anterior debido a que la propuesta en estudio refería a la violencia simbólica o mediática en un mismo contexto, por lo que se determinó separar una de la otra, luego de que éstas atienden a un enfoque distinto. De lo expuesto con antelación y al encontrarnos ante la necesidad imperante de proteger a las mujeres, adolescentes y niñas tamaulipecas de cualquier tipo de violencia que en estas recaiga, fue considerado procedente el sentido de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que se solicita a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Por su atención, muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Susana Hernández Flores**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que refuercen e intensifiquen las acciones de prevención, control y combate de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, en aras de proteger la salud de los tamaulipecos y propiciar su bienestar físico y mental; así como a las Delegaciones Federales en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de que refuercen sus trabajos de atención médica a fin de tratar y diagnosticar de manera más eficiente el padecimiento de estas enfermedades en el Estado.***

Diputada Susana Hernández Flores. Con su venia Diputado Presidente: La salud es un objetivo social de suma importancia para el Estado, pues constituye un elemento trascendental que permite a la persona encontrarse en condiciones para desarrollarse física, mental y económicamente, y a la vez es un bien social imprescindible para la convivencia humana. En Tamaulipas, las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV) representan un importante problema de salud pública, toda vez que se tiene conocimiento que se han desarrollado gran cantidad de casos de estas enfermedades, acrecentándose más en el verano, en virtud de que dicha estación del año constituye un ambiente climatológico que favorece las condiciones para la transmisión de estas enfermedades. En atención a lo antes señalado, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, ha puesto en marcha diversas acciones y políticas públicas que tienen



como objeto prevenir, combatir y tratar el Dengue, Zika, y Chikungunya, en busca de ser más oportunos en la atención de estas enfermedades, con el único fin de cortar la cadena de transmisión y prevenir brotes de estos padecimientos. Si bien es cierto que se han venido realizando diversos trabajos para combatir la propagación de estas enfermedades, también lo es que éstos deben de intensificarse y fortalecerse a fin de propiciar el bienestar físico de las personas, y con ello proteger la salud de los tamaulipecos. Compañeros Legisladores, a título personal, los invito a apoyar el presente dictamen, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para combatir este problema de salud, tan es así que Tamaulipas es de los primeros lugares en altos índices de estos padecimientos, por lo que estas enfermedades, hoy en día, requieren de toda la atención y esfuerzo de las instituciones de salud, ya que reclaman una capacidad de respuesta eficaz para hacerles frente mediante el despliegue de recursos materiales, económicos y humanos necesarios del Estado y los municipios. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañera Diputada. Está a su consideración el Dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)



Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Víctor Adrián Meraz Padrón**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta a los organismos operadores municipales, estatales, regionales e intermunicipales, responsables de la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de agua, a fin de que actualicen y/o depuren sus padrones de usuarios, con la finalidad de identificar plena y realmente los adeudos que se tienen por este servicio.***

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Con su permiso Diputado Presidente, Compañeras y compañeros Diputados, Medios de comunicación. Del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, es de observarse que su propósito es exhortar a los organismos operadores municipales, estatales, regionales e intermunicipales, responsables de la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de agua, a fin de que actualicen y/o depuren sus padrones de usuarios, con la finalidad de identificar plenamente los adeudos que se tienen por este servicio. En ese sentido, resulta relevante destacar que el agua es uno de los elementos naturales que se encuentra en mayor cantidad en el planeta Tierra; además, el agua es uno de los elementos que más directamente tienen que ver con la posibilidad del desarrollo de distintas formas de vida. Del mismo modo que sucede con el oxígeno, el agua es esencial para todos por lo que todas aquellas acciones, como ésta, que tengan como fin incentivar la captación de recursos para fortalecer y garantizar un mejor suministro del vital líquido, constituyen una premisa impostergable. Es de nuestro conocimiento, que actualmente, los organismos operadores del servicio de agua, presentan en sus estados financieros, adeudos por parte de diversos usuarios, algunos que no pagan por los servicios prestados, otros porque se trata de viviendas abandonadas, lo que propicia que la mayoría de los citados organismos trabajen con un considerable rezago en sus finanzas. Por ejemplo Victoria tiene



alrededor de un pasivo de 300 millones aproximadamente, la Zona Conurbada de Tampico y Madero tiene un pasivo de 500 millones aproximadamente y Altamira un pasivo aproximadamente de 400 millones. En ese sentido, se justifica el objeto de la iniciativa que nos ocupa, porque el exhorto que se propone es para que a la brevedad dichos organismos mejoren los sistemas de cobro de estos servicios, lo cual implica contar con información real respecto de los adeudos que existen, ya que algunos son incobrables por estar prescritos, o porque algunas de las casas están deshabitadas. Por tanto consideramos, que la veracidad y actualización del padrón de usuarios, es la base de una sana administración financiera de los organismos operadores del servicio público del agua; de igual importancia, es conocer el uso que se le da al agua que el usuario recibe, esto es, si es para uso doméstico, comercial, industrial o de servicios, con el fin de aplicar la tarifa adecuada y dar el seguimiento comercial acorde con su giro. La elaboración de censos para actualizar el padrón de usuarios es una herramienta viable, tarea que puede realizarse por partes, con el fin de mantener permanentemente actualizados los datos de trabajo del organismo; además, durante el censo se pueden encontrar datos que difícilmente están a la vista del personal del organismo operador, tales como las tomas clandestinas, los cambios de uso que se le da al agua potable, diversas incidencias en los medidores etcétera, datos que son relevantes para tener en orden y actualizado el padrón de usuarios, así como verificar que la tarifa aplicada sea la correcta. Así también los organismos operadores del agua, requieren que una vez actualizados y/o depurados sus padrones de usuarios, implementen estrategias de regularización en el cobro respecto de aquellos usuarios que muestren atraso en el pago de su adeudo, para estar en posibilidad de solventar eficientemente sus gastos de operación, mantenimiento, administración, rehabilitación entre otros. Es por ello, que resulta indispensable exhortar a los organismos responsables de prestar este servicio, a que actualicen su padrón de usuarios, a efecto de identificar plena y realmente los adeudos que se tienen, en aras de hacer efectivo su cobro y regularizar su situación financiera mediante la captación de recursos que de esta forma se alleguen. En razón de lo anterior expuesto, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a los integrantes de este alto cuerpo Colegiado el apoyo para su debida aprobación ya que con la anuencia de esta acción legislativa coadyuvaremos a una sana administración financiera de los Organismos Operadores del servicio público del agua. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Está a su consideración el Dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el



artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Presidente: Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Con gusto Presidente. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rogelio Arellano Banda**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 párrafo 1 inciso l), y 17 párrafo 1 inciso f); y se adicionan el inciso m) recorriéndose el actual m) para ser n) al párrafo 1 del artículo 13, y el inciso g) recorriéndose el actual g) para ser h) del párrafo 1 del artículo 17, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.***



Diputado Rogelio Arellano Banda. Con su permiso Diputado Presidente. La condición de la mujer a lo largo de la historia, se ha encontrado envuelta por la asignación de roles y estereotipos que le han impedido contar con una condición de igualdad ante el varón, lo que ha propiciado la generación de violencia hacia ella y que sea vista como el sexo débil, dificultando así su desarrollo integral en la sociedad. Por ello, consideramos que se debe de coadyuvar a actualizar la condición de la mujer en el Estado, con el claro propósito de tener como resultado su plena integración como partícipe cabal en su desarrollo integral y bienestar social, buscando crear las condiciones legislativas necesarias que le permitan contar con herramientas jurídicas que favorezcan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Las mujeres constituyen un pilar fundamental no sólo al interior de nuestro núcleo familiar, sino también en el largo camino que implica el desarrollo social, la formación de ciudadanos y el progreso mismo de nuestro Estado. Para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, resulta necesario contar con instrumentos legales que permitan resolver los problemas que limitan el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres, como el combate a la violencia de género, buscando otorgarles una vida libre de violencia y contribuyendo a la atención de este fenómeno social que aqueja al sexo femenino. Esta postura es un reconocimiento al esfuerzo, a la lucha y la labor permanente en el desempeño de las diversas actividades en las que participan las mujeres y que lo hacen con entrega y valor, por lo que con esta acción legislativa se busca que las condiciones de los espacios públicos constituyan entornos libres de violencia contra las mujeres; y que se implementen acciones educativas destinadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres en la comunidad para identificar los actos constitutivos de delitos. Esta acción legislativa es una clara muestra que en el Congreso trabajamos con la perspectiva de brindar respeto a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia, y que con ello se coadyuva a que les sean respetados sus derechos fundamentales. En virtud de lo anterior, solicito su apoyo a fin de aprobar el presente dictamen. Es cuanto

Presidente: Gracias compañero Diputado, está a su consideración el dictamen a que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: Algún Diputado o compañera Diputada que desee hacer uso de la tribuna?



Presidente: Honorable Asamblea no habiendo participaciones para el debate en lo general del Proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, que consulte si algún Diputado o compañera Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa, no existen participaciones Diputado Presidente.

Presidente: No habiendo quien desea hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo IV y 111, párrafos I, IV y V de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Decreto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Presidente: En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, para dar a conocer una exposición general del dictamen con Proyecto de ***Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta ante la Cámara de diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo Sexto Bis , Salud Bucodental, al Título III Prestación de los Servicios de Salud, integrados por los artículos 71 Bis, 71 Bis I y 71 Bis II, a la Ley General de Salud,*** adelante compañera.



Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández: Con su permiso Diputado Presidente, Honorable Asamblea Legislativa, la salud bucodental puede entenderse como el cuidado adecuado de los dientes, encías y boca para prevenir enfermedades. Según la Organización Mundial de la Salud se define como la ausencia de infecciones, enfermedades periodontales, caries, pérdida de dientes, cáncer de boca y otras enfermedades y trastornos que limitan en la persona afectada la capacidad de morder, masticar, sonreír y hablar, al tiempo que igual repercuten en su bienestar psicosocial. Ahora bien, la Ley General de Salud, establece que este tipo de salud es materia de salubridad general, y se le considera un servicio básico de salud, por lo que claramente se muestra el interés superior que existe en esta Ley de velar por esta vertiente de salubridad. No obstante lo anterior, la Ley que nos ocupa, dentro de su articulado, no especifica qué se entiende por salud bucodental, ni tampoco las obligaciones que tienen las autoridades competentes en la materia, para así dar mayor atención a este problema de salud que aqueja a la sociedad mexicana. Es por ello, que resulta necesario adecuar la normatividad general en materia de salud, para incorporar dichas previsiones que le otorgan mayor certidumbre jurídica a la actuación de las autoridades competentes para contribuir con mayor eficiencia a que las personas puedan gozar de una buena salud y una buena calidad de vida. Lo anterior se justifica toda vez que la mayoría de la población mexicana alguna vez en su vida sufre de algún padecimiento bucodental, lo que hace visible que las acciones para atender los problemas de la materia no están siendo suficientes, agravándose cuando alguno de estas enfermedades se complica poniendo en riesgo la vida de quien lo sufre. En razón de lo anterior, es que se considera atinente promover esta iniciativa ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de contribuir al mejoramiento en la salud bucodental de los mexicanos y de otorgarle un sustento legal a esta rama de la salud en la Ley General de la materia, en aras de aminorar las enfermedades de este tipo y promover el cuidado y la higiene bucodental. En virtud de los argumentos antes vertidos, respetuosamente solicito su apoyo decidido para la aprobación del presente dictamen. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, compañera Diputada, compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el Dictamen a que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión, al efecto y con base en el artículo 102, párrafo I del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaría tome



nota; algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, compañeros legisladores al no haber participaciones esta Presidencia, solicita al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rafael González Benavides**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Rafael González Benavides. Buenas noches Diputadas y Diputados; medios de comunicación y público en general; con el permiso de la Mesa Directiva. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial y su servicio deberá ser gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. En ese tenor, basados en el principio de expeditos, considero que el Poder Judicial a través de políticas públicas, debe establecer los mecanismos necesarios para que la justicia sea impartida de forma eficiente, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, procurando que la prontitud en sus decisiones sea siempre basada en los principios de legalidad e imparcialidad. Ahora bien, el artículo 27 de



la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que los Magistrados de número actuarán en segunda instancia en forma colegiada para conocer de las apelaciones contra sentencias o de resoluciones que pongan fin al juicio, y de manera unitaria, cuando se trate de apelaciones contra autos o sentencias interlocutorias. En ambos casos se estará además a los acuerdos que al efecto emita el Pleno del Supremo Tribunal. En ese tenor, dentro de los objetivos primordiales de la presente acción legislativa, se encuentra la propuesta de replantear la competencia de los asuntos que son del conocimiento de las salas colegiadas en materia penal, cuya medida abonará a la expedites de la justicia, reservando a la colegiación solo aquellos asuntos de relevancia sancionadora. Es decir, que en materia penal, las salas colegiadas con el fin de darle mayor celeridad a los asuntos y que la justicia se torne rápida, estimo que la propuesta en ese sentido es oportuna, ya que con ello se podrá otorgar una mejor atención al justiciable, es decir, que puedan obtener resultados más pronto que les garantice hacer valer sus derechos reclamados. En esa tesitura, los Magistrados conocerán de forma colegiada del recurso respectivo, cuando actúen contra sentencias definitivas en procedimiento abreviado, así como contra las emitidas por el Tribunal de Enjuiciamiento, cuando se trate de delitos cuya pena privativa de libertad impuesta sea superior a cinco años de prisión. Así como, contra sentencias definitivas absolutorias sólo conocerán de aquellas previstas como delito de prisión preventiva oficiosa. En virtud de lo anterior, se deduce que la premisa fundamental de esta acción legislativa es evitar rezagos judiciales y con ello afectar a los justiciables, sin que la reforma signifique un menor grado de actuación o que las autoridades judiciales acorten sus responsabilidades, sino por el contrario, se trata de legislar en favor de quienes acceden a la justicia y que de forma colegiada se puedan resolver asuntos que requieren de un análisis judicial más estricto y que debe ser emitido de forma colegiada. Cabe señalar, que los asuntos que no se encuentren en el supuesto antes descrito serán resueltos de manera unitaria por los Magistrados competentes. Por otro lado, en cuanto a la reforma propuesta en el sentido de fortalecer la Unidad de Género existente en el Poder Judicial del Estado, soy coincidente con los argumentos expuestos en la acción legislativa, al referir que se debe ampliar el grado de actuación de dicha Unidad, sin restringirlo sólo al tema de Igualdad de Género, sino que otorgar de manera plena la protección de los derechos humanos, fortaleciendo la institucionalidad en la protección con respeto a su autonomía constitucional, a través de acciones que privilegien la cultura de defensa a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal. Por ello, con esta reforma la Unidad de Igualdad de Género no sólo deberá impulsar la perspectiva de género, sino que deberá hacer lo mismo en materia de derechos



humanos, estableciendo mecanismos en los programas y en la planeación de acciones y políticas laborales del propio Poder Judicial. Es así que, con base en las consideraciones antes expuestas, solicito el apoyo de las y los integrantes de este Pleno Legislativo, para aprobar en sentido positivo el presente Dictamen. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias compañeros Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes relacionados con las pensiones programadas en el orden del día.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con su venía Diputado Presidente. Compañeros Legisladores, como es de nuestro conocimiento es potestad de este Poder Legislativo decretar pensiones en favor de quienes han prestado servicios eminentes al Estado y que como consecuencia del trabajo desempeñado han perdido la vida. Por ello, es pertinente que se reconozca su entrega, dedicación y valor a esta invaluable labor de velar por el bienestar de los tamaulipecos. En ese sentido el otorgamiento de pensiones constituye un acto jurídico que envuelve una prestación justa a favor de las familias de los servidores públicos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es por ello, que considero pertinente que el estado, realice un justo reconocimiento a los servidores públicos que salvaguardan nuestra seguridad, pero sobretodo sepamos corresponder a las familias de los trabajadores del Estado, quienes en muchas ocasiones dejan hijas e hijos en el desamparo y con una pérdida irreparable para toda su familia. Es así, que estas acciones cumplen con el verdadero propósito de justicia social, pero sobretodo contribuya a su fortalecimiento. Por lo cual el otorgamiento de pensiones a las familias de quienes fueran servidores públicos, María del Carmen Jácome Moncada, Daniel Aguilar Guijarro, Carlos Pazarán Hernández, Agustín Jonathan Rosales García y Ricardo Martínez Chávez, debe contar con el voto favorable de quienes integramos esta Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias por su atención.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada. Está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión a la Ciudadana Irma Abigail Guijarro Flores, madre de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el Ciudadano Daniel Aguilar Guijarro, en el puesto de Agente Policía Investigador y Escolta del Coordinador Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría***



General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o compañera Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. No existe participación Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Secretaria Diputada. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.



Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Laura Aurora Olvera Laguna, así como a los CC. Carlos Alberto, Karla Yamiler y Kathia Valentina de apellidos Pazarán Olvera, esposa e hijos de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el ciudadano Carlos Alberto Pazarán Hernández, en el puesto de Agente del Ministerio Público de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios desempeñados en nuestro Estado.*

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún compañero Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas. Está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión al Ciudadano Ricardo Jácome Moncada, hijo de quien fuera servidora pública del Gobierno del Estado, la Ciudadana María del Carmen Jácome Moncada, en el puesto de Oficial Ministerial de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún compañero Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado o Diputada, desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. No existen participaciones Diputado Presidente.



Presidente: Gracias Compañera Diputada. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas. Está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia en favor de la Ciudadana Claudia Andrea Rabanales Reyes, así como a los CC. Josua Nefali, Miriam Andrea y Jacob Jesús de apellidos Rosales Rabanales, esposa e hijos respectivamente de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Ciudadano Agustín Jonathan Rosales García, en el puesto de Jefe de Departamento de Bodega de Evidencias de la Coordinación Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.***

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general, compañeros Diputadas y Diputados, algún Diputado que desee hacer uso de la tribuna?.



Presidente: Honorable Asamblea no habiendo participaciones para el debate en lo general del Proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Rafael González Benavides, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar, en la discusión, en lo particular del dictamen que nos ocupa?.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4 y 111, párrafos I, IV y V de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en el Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico por un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas está a su consideración el ***Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Martha Araceli Franco Vega, esposa de quién fuera servidor público del Gobierno del Estado, el Ciudadano Ricardo Martínez Chávez en el puesto de Coordinador Regional del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por causa de defunción y reconocimiento a los servicios prestados a nuestro Estado***, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general, algún compañero Diputado o compañera Diputada desea hacer uso de la palabra?.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del Proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano** que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en las discusiones en lo particular del dictamen que nos ocupa, no existen participaciones Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera, no habiendo quién desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo IV y 111, párrafos I, IV y V de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico por un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Decreto ha sido aprobado por la **unanimidad** de los presentes.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, a continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto García González, para dar a conocer una exposición general del **dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas a llevar a cabo el refinanciamiento de parte de la deuda pública directa estatal**. Adelante compañero.



Diputado Carlos Alberto García González. Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores. Como es de nuestro conocimiento, la presente acción legislativa, tiene como propósito obtener la autorización de este órgano legislativo para llevar acabo el refinanciamiento de una parte de la deuda pública directa estatal, por un monto total de \$10,295'910,643.80 (diez mil doscientos noventa y cinco millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), con el objeto de que sea destinado a la liquidación de siete créditos a cargo del Estado. En ese sentido es importante precisar que la deuda pública directa del Estado actualmente tiene a su cargo: 12 créditos contratados entre los años 2009 al 2016, de los cuales 5 están celebrados con Banobras y representan el 7.46% del total de la Deuda Directa del Estado. 7 créditos celebrados con la Banca Privada, representando el 92.54% de la Deuda Pública del Estado. Ahora bien, de los 12 créditos, 11 tienen como fuente de pago un porcentaje de las Participaciones Federales, que son consideradas por las instituciones de crédito como una garantía o fuente de pago robusta y de gran certeza jurídica, y 1 crédito el cual tiene como fuente de pago el 75% de los ingresos del Impuesto Sobre Nómina. En ese sentido, si consideramos que todos los créditos antes mencionados se celebraron antes de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera, que entre otros aspectos, exige la celebración de procesos competitivos o licitatorios para obtener las mejores condiciones de mercado, y esto genera que las instituciones de la banca compitan para fortalecer mejores opciones crediticias, por lo que considero certero aprovechar las ventajas del nuevo marco normativo, con la finalidad de mejorar las condiciones de la deuda directa de nuestro Estado, a través del refinanciamiento, ya que esto traerá consigo entre otros, los siguientes beneficios que me permito enlistar: **Primero.-** Ampliar el plazo de los financiamientos hasta por veinticinco años, lo cual generaría liquidez a la presente y futuras administraciones, ya que disminuye el monto mensual del pago de capital, el cual se difiere en el tiempo. **Segundo.-** Acceder a mejores tasas de interés, lo que resultaría en una estructura financiera más sólida de los créditos, como son la constitución de fondos de reserva. **Tercero.-** La modificación del esquema de recursos afectados como fuente de pago de los financiamientos, a fin de liberar los ingresos del impuesto sobre nóminas, sustituyéndolo por participaciones o por el FAFEF; que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y esto optimiza la afectación de las participaciones federales, y utilizar este FAFEF hasta por un 25%, que es como lo marca la ley actual. Lo que va a permitir aprovechar los beneficios que la afectación de dichas aportaciones generan. Cabe señalar que los créditos que se suscriban con la garantía y/o fuente de pago del FAFEF tienen la ventaja de que no son considerados para el cálculo del sistema de alertas a que



se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se va a mejorar, sin duda la posición financiera de nuestro Estado. Compañeras y Compañeros Diputados: Considero, que ante los grandes retos que tenemos como sociedad organizada políticamente, resulta preciso asumir con determinación aquellas alternativas que hagan más eficiente la dinámica económica y financiera del Estado, como es el caso de este refinanciamiento, cuyos beneficios ya descritos, permitirán un positivo saneamiento financiero que habrá de quitar presión a la disponibilidad de las finanzas e impulsará con mayor solvencia el gasto destinado a infraestructura y a servicios públicos, no sólo como les repito, para la presente administración, sino también para las próximas. Cabe aclarar, también que el endeudamiento público del Estado actualmente presenta un estatus equilibrado y manejable, lo que permite llevar a cabo esta acción crediticia en aras de optimizar las finanzas públicas para otorgarle mayor sostenibilidad al gasto público, contribuyendo a propiciar un desarrollo económico y financiero estable, es por ello que, en opinión de la Diputación Permanente, resulta justificada y procedente la autorización que nos ocupa, lo cual queda debidamente sustentado y explicado en el dictamen puesto a consideración de todas y de todos ustedes. Quiero hacer énfasis compañeras y compañeros, que en el proceso de análisis del refinanciamiento hemos procurado en todo momento, que prevalezca la transparencia y la mayor apertura posible para que no queden dudas sobre el objeto y el procedimiento de este acto crediticio. Así también, es importante señalar que, derivado de la experiencia de los refinanciamientos efectuados recientemente por otros estados, la mayoría de las respuestas que se recibieron, fueron de un plazo igual o menor a 20 años, tanto por la Banca Privada como por BANOBRAS. Consideramos que de igual forma recibiremos, si lo aprobamos el día de hoy, propuestas similares, sin embargo no debemos acotar la posibilidad de ponderar aquellas que pudieran exceder de dicho plazo, siempre y cuando resulten viables y aseguren las mejores condiciones financieras y contractuales, a la luz de los fines de la autorización que en estos momentos nos ocupa. Aprovecho para hacer una vez más la aclaración de que no se pretende de ninguna manera, incrementar la deuda del Estado; lo que se busca es refinanciar la deuda vigente en aras de reducir los recursos destinados al pago de la misma, a la luz de mejores tasas de interés, que permitan a nuestro Estado contar con una mayor liquidez, es decir, disponer de más recursos para atender las necesidades fundamentales de todas y de todos los tamaulipecos en materia de bienestar social. En suma, el refinanciamiento de la deuda consiste en sustituir los contratos viejos de deuda por nuevos contratos en mejores condiciones que actualmente otorga el estado y con ello contribuir a optimizar y aprovechar mejor los recursos públicos de todos los tamaulipecos.



Este es un acto apegado a las formalidades legales de la materia, además de que es plenamente fiscalizable y verificable a través de los mecanismos de rendición de cuentas y de endeudamiento público, y el cual se ciñe, como ustedes saben, a los ordenamientos legales en materia de disciplina financiera. Por todo ello, respetuosamente los invito a todos a que otorguemos nuestro voto favorable a esta acción de mejora financiera, cuyo análisis se ha efectuado en un marco de total transparencia y tomando en consideración que su único fin es fortalecer las finanzas del Estado para el bien de todas y de todos los tamaulipecos. Por su atención y por su voto a favor, muchas gracias.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

A favor o en contra compañero.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Compañero Ciro Hernández, compañero Diputado, con relación a los artículos, Quinto. Alguien más. Compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, con relación a que artículos, compañero. Alguien más.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 5, 3 y 9 y adición de transitorio para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 párrafo



4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general de los artículos reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobado por **33** votos a favor, **1** voto en contra y **1** abstención.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que se hace a los artículos no reservados. En tal virtud, procederemos a su desahogo en lo particular.

Tiene la palabra el compañero José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con su permiso Diputado Presidente. Es de exponerse que derivado del análisis financiero realizado a la Iniciativa de Decreto para el Refinanciamiento de la Deuda del Estado, y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones del mercado, se propone modificar el Artículo Quinto de la Iniciativa de Decreto, a fin de que se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación instrumentos derivados para aquellos créditos vigentes respecto de los cuales el Estado tenga obligación de contratarlos, así como para que aquellos instrumentos derivados vigentes, vinculados a créditos que sean objeto de refinanciamiento en términos del presente Decreto, puedan en su caso, utilizarse en la estructura de los nuevos créditos, con la finalidad de evitar la generación de costos adicionales. Con base en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito plantear una modificación al quinto resolutivo del proyecto de Decreto que nos ocupa. El texto actual establece: Artículo Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura que conlleven obligaciones de



pago a cargo del Estado por plazos mayores a un año, relacionados con los créditos que se autorizan en el presente Decreto, los cuales podrán tener como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones que se asignen a los créditos a los que estén vinculados. Estado podrá celebrar estas operaciones con cualquier institución de banca múltiple o de banca de desarrollo u otra institución bancaria de nacionalidad mexicana que ofrezca las mejores condiciones de mercado, con el fin de fijar la tasa de interés de los financiamientos autorizados en el presente Decreto, con las características, monto y condiciones, así como los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que documenten dichas operaciones. Se propone realizar la modificación siguiente para que quede de la siguiente manera: Artículo Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos mayores a un año, relacionados con los créditos que se autorizan en el presente Decreto, los cuales podrán tener como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en los ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones que se asignen a los créditos a los cuales están vinculados. Asimismo, se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación instrumentos derivados para aquellos créditos vigentes respecto de los cuales el Estado tenga la obligación de contratarlos, así como para que los instrumentos derivados vigentes vinculados a créditos que sean objeto del refinanciamiento en términos del presente Decreto, puedan, en su caso, utilizarse en la estructura de los nuevos créditos, con la finalidad de evitar la generación de los costos adicionales. El Estado podrá celebrar estas operaciones con cualquier institución de banca múltiple o banca de desarrollo u otra institución bancaria de nacionalidad mexicana, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, con el fin de fijar y/o darle cobertura a la tasa de interés un ejemplo claro de las coberturas es los instrumentos de cobertura petrolera que han sido utilizados por el Gobierno Federal desde el 2003, y utilizados más frecuentemente en los últimos años, como una forma de prevenir riesgos para el presupuesto, dada una baja en los ingresos contemplados anualmente la cobertura que les menciono es una opción derivada de derivados y funciona de una manera similar a la de un seguro en la que existe una prima. Hago llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva la propuesta en lo particular de modificación del artículo quinto se hace para los efectos legales correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias compañero Ciro, tiene la palabra el compañero Diputado Alejandro Etienne.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Presidencia. Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el manejo de los recursos de los tamaulipecos debe realizarse con responsabilidad y sumo cuidado, de ahí que congruentes con esa premisa hemos venido haciendo una serie de planteamientos, realizando algunas solicitudes de información que consideramos necesarias para resolver e ir en los mejores términos con este refinanciamiento y a su vez contaremos con los elementos e información financiera necesaria para hacer el análisis de la Iniciativa de Decreto de mérito, durante el análisis hicimos ver que la capacidad de pago del Estado, no estaba plenamente acreditada en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios y de la ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, lo que llevó a que con anterioridad a esta sesión, el Comité Técnico de Financiamiento hiciera a este Pleno el documento con el que acredita dicha capacidad, en aras de que fueron solventadas y apegados a la transparencia y rendición de cuentas que esta soberanía popular impera, buscamos con estas modificaciones que no se generen mayores cargas financieras adicionales a cargo del Estado, específicamente a través del período de gracia que establece la parte final del artículo tercero en la propuesta de refinanciamiento, por lo tanto nuestra bancada considera la necesidad ineludible de eliminar dicha prevención inherente al período de gracias de hasta 12 meses que maneja la acción legislativa por parte del Ejecutivo del Estado, razón de que esto deja la posibilidad de generar más cargas para la ciudadanía que representamos en esta soberanía popular. Asimismo, proponemos en lo que respecta al artículo noveno del proyecto de Decreto que analizamos que quede establecido en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, otro aspecto medular que consideramos adicionar en la parte transitoria del proyecto de Decreto a manera de reforzar los procesos de transparencia y rendición de cuentas, proponemos que al finalizar el proceso de refinanciamiento de la deuda del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas deberá enviar a esta soberanía un informe por escrito de manera detallada de los términos financieros y condiciones contractuales de la formalización de los créditos derivados del refinanciamiento. Cabe señalar que esta propuesta se fundamenta en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que en su artículo 25 establece que los entes públicos estarán obligados a contratar los financiamientos y obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado y que una vez celebrados los



instrumentos jurídicos relativos, el ente público deberá publicar en su página oficial de internet dichos instrumentos. Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental mandata que el ente público presentará informes detallados de cada financiamiento u obligación contraída incluyendo como mínimo el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados. Al efecto me permito exponer que estos planteamientos se derivan de los consensos adoptados en el marco del análisis de la acción crediticia que estamos desahogando, por lo que con base en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito plantear una modificación al Tercero resolutivo del proyecto de Decreto que nos ocupa, en tal orden de ideas se propone modificar los siguientes artículos de la siguiente forma: El texto actual establece. ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas podrá ejercer el monto a que se refiere el artículo primero anterior mediante la celebración de uno o varios créditos, con instituciones bancarias de nacionalidad mexicana privadas y/o públicas, pagaderos en pesos y dentro de territorio nacional, por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la primera disposición y podrán prever un periodo de gracia, siempre y cuando éste no exceda de 12 (doce) meses, a partir de la primera disposición. En consecuencia se propone la siguiente redacción. ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas podrá ejercer el monto a que se refiere el artículo primero anterior mediante la celebración de uno o varios créditos, con instituciones bancarias de nacionalidad mexicana privadas y/o públicas, pagaderos en pesos y dentro de territorio nacional, por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la primera disposición. Por otra parte en relación al artículo noveno, el texto actual establece. ARTÍCULO NOVENO. La contratación del o los créditos y las garantías de pago oportuno, se realizará mediante una o varias licitaciones públicas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de obtener las mejores condiciones de mercado. Los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables serán definidos por la Secretaría de Finanzas. En tal sentido se propone una modificación al proyecto de Decreto. ARTÍCULO NOVENO. La contratación del o los créditos y las garantías de pago oportuno, se realizará mediante una o varias licitaciones públicas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de obtener las mejores condiciones de mercado, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, atendiendo a los lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes



públicos. Los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables serán definidos por la Secretaría de Finanzas. Asimismo, se propone la adición de dos artículos en la parte transitoria del Decreto, serían de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez que las instituciones financieras hayan presentado las respectivas ofertas irrevocables y se haya formalizado la contratación de los créditos derivados del refinanciamiento mediante licitación pública, la titular de la Secretaría de Finanzas deberá rendir dentro de los 30 días naturales posteriores un informe por escrito de los términos y condiciones de los contratos y demás acciones realizadas para la contratación del refinanciamiento de los créditos referidos en el presente Decreto ante el Congreso del Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO TERCERO. Los ahorros que se deriven del proceso de refinanciamiento y en la medida en que éstos se vayan generando, serán aplicados preferentemente a proyectos de inversión pública productiva. Hago llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva la propuesta en particular para los efectos legales correspondientes, es cuanto Diputado.

Presidente: Tiene la palabra el compañero diputado Carlos García, adelante compañero.

Diputado Carlos Alberto García González. Gracias, compañeras y compañeros Diputados, hago uso de nuevo de esta tribuna, en representación de la dictaminadora, es decir de la Diputación Permanente, para señalar que después de haber escuchado con atención, las propuestas aquí citadas por el Diputado Ciro Hernández Arteaga, el Diputado Alejandro Etienne Llano, hemos determinado aceptar, que estas formen parte del dictamen y que al momento de votarse el mismo se tengan incluidas para que se resuelvan en definitiva por este Pleno, Diputado Presidente y bueno que se haga en una sola votación, gracias.

Presidente: Gracias compañeros, tomando en consideración que han sido admitidas las propuestas realizadas por los compañeros Diputados, Ciro Hernández y el compañero Alejandro Etienne, las mismas pasan a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados por los Diputados **Ciro Hernández** y **Alejandro Etienne**, han sido **aprobados por 33 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María de Jesús Gurrola Arellano**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto LX-697, de fecha 7 de mayo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 14 de mayo del mismo año, a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria.***

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano. Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados: El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 44, establece que los Ayuntamientos, podrán revocar sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus miembros, con apego a la Ley. En ese sentido, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, aprobaron por unanimidad, el cierre definitivo del Instituto Municipal de Planeación Victoria (IMPLAN), en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero del presente año. Por tanto, estimo que la acción legislativa planteada, reúne las formalidades y requisitos legales, para autorizar la revocación de la creación del Instituto Municipal de Planeación Victoria (IMPLAN), por lo que me permito solicitar a los integrantes de este alto cuerpo colegiado, el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.



Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Copitzi Yesenia Hernández García**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas.***

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, Medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, público presente: La Iniciativa sobre la cual recae el Dictamen con proyecto de Decreto, por disposición legal fue recibida en su momento y debidamente sujeta estudio y análisis por parte de la Diputación Permanente que funge durante el presente Periodo de Receso. La misma tiene como objeto crear el Instituto del Deporte en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, a fin de promover la actividad física y la práctica del deporte en todos los segmentos poblacionales, por lo que fue dictaminada tomando como referencia los siguientes argumentos: En primer lugar, nuestra Ley Fundamental establece en su artículo 4o. que, *"toda persona tiene*



derecho a la cultura física y a la práctica del deporte", aunado a ello dicho derecho humano es reconocido por la "*Carta Internacional revisada de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*", así como en diversos instrumentos del derecho internacional, los cuales son jurídicamente vinculantes con el Estado mexicano, lo que implica darle el debido cumplimiento con base en las competencias respectivas. Aunado a ello, los Planes de Desarrollo, Nacional, Estatal y en el caso que nos ocupa el del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, prevén en sus ejes rectores, estrategias y acciones encaminadas a garantizar el derecho a la salud, al deporte y a la recreación, lo cual debe ser atendido en un marco de concurrencia y corresponsabilidad. Cabe poner de relieve que, una vez aprobado el presente dictamen con proyecto de decreto y crear dicho Instituto, se atiende a su vez las obligaciones previstas en la *Ley General de Cultura Física y Deporte* y en la *ley local de la materia*, las cuales establecen las directrices y obligaciones a observar por parte de los Ayuntamientos y autoridades municipales para el debido cumplimiento. Asimismo, es de tomar en consideración que la realización de la actividad física previene el uso de sustancias que generan adicciones, en tal entendido resulta conveniente llevar a cabo acciones y proyectos como los que habrán de ser implementados por el Instituto de referencia, el cual además de contribuir a la salud de la población, de manera indirecta, también verá atendida la seguridad pública, permitiendo la reconstrucción de la cohesión social. En tal virtud, me permito solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación en sentido positivo, y así mejorará la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Río Bravo, la cual represento. Muchísimas gracias.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. No existen participaciones Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas. Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Pedro Luis Ramírez Perales**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar dos fracciones de terreno propiedad de la Hacienda Municipal en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con superficies de 511.06 metros cuadrados y 625.00 metros cuadrados, donde se localizan las Unidades Médicas Número 111 y 112 respectivamente en el municipio de El Mante, Tamaulipas.***

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales. Con el permiso del Presidente de la mesa directiva, muy buenas noches compañeras y compañeros Diputados, Medios de comunicación, público en general. El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con el programa denominado IMSS-PROSPERA anteriormente también llamado IMSS-OPORTUNIDADES e IMSS-SOLIDARIDAD, el cual se remonta desde 1973, por lo que en este año del 2017, el mismo cumple 44 años



de trayectoria ininterrumpida, periodo en el que ha consolidado su red de servicios en salud para el bienestar de las familias, a las personas que más lo necesitan. De acuerdo a información publicitada por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, los servicios que presta el programa antes citado, son proporcionados por 3,613 unidades médicas rurales, 313 unidades médicas urbanas, 196 brigadas de salud, 143 unidades médicas móviles, 46 centros rurales de atención integral a la mujer y 80 hospitales rurales, los cuales en su totalidad buscan contribuir a garantizar el derecho a la salud de todos los mexicanos que carecen de seguro social y que habitan en condiciones de marginación en las 28 entidades federativas donde el programa tiene amplia cobertura, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud. Consideramos importante precisar que las unidades médicas rurales números 111 y 112 localizadas en El Mante, Tamaulipas, han proporcionado por más de 30 años el servicio médico a la comunidad, en un rubro tan básico e importante como lo es la salud, por lo que resulta necesario que se dote de certeza jurídica plena al Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo que respecta a las unidades médicas antes señaladas. Ahora bien, la salud es uno de los pilares y derechos fundamentales del ser humano, y para lograrlo resulta necesario contar con la infraestructura apropiada y adecuada para brindar una atención a la comunidad, es por ello que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Delegado Regional Doctor Humberto Hernández Báez, solicitó al Ayuntamiento del Municipio de El Mante Tamaulipas, la donación de las fracciones de terreno en donde se encuentran las citadas y dichas unidades, esto con el fin de que las mismas, continúen establecidas en el mismo lugar, ya que brindan servicio a un gran número de habitantes, los cuales están inscritos en dicho programa, generando así un beneficio a la comunidad en materia de salud. Así también, es importante mencionar que, al contar con una escritura de propiedad de los inmuebles mencionados a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, que recordemos el Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución de seguridad social más importante no nada más en Latinoamérica si no a nivel mundial, esto permitirá que las Unidades Médicas de referencia, sean consideradas a futuros programas de inversión, para el mejoramiento de los inmuebles y así como de los propios servicios que se prestan. En razón de las consideraciones expuestas anteriormente, nos permitimos solicitar a los integrantes de este alto cuerpo colegiado, el apoyo para su debida aprobación, ya que, con la autorización a la presente acción legislativa, contribuiremos a que las unidades médicas números 111 y 112, continúen brindando servicios de salud en beneficio de los habitantes del municipio de El Mante, Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias compañero Diputado. Compañeros Diputados y Diputadas, está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González Benavides**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto presidente, por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desea hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo IV y 111, párrafo I, IV y V de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo LXIII-4 esta Presidencia lo somete a su votación, en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el decreto ha sido aprobado por la unanimidad de los presentes, en tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto García González, para dar a conocer una exposición general del **dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del H. Matamoros, Tamaulipas a donar un predio ubicado en la carretera Matamoros Victoria, en el kilómetro 21.5 al sur de la ciudad y en favor de la**



Asociación Ganadera local de Matamoros, para la construcción de un Corral de usos múltiples, adelante compañero.

Diputado Carlos Alberto García González. Muchas gracias Diputado Presidente, con el permiso nuevamente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que todavía nos acompañan, señoras y señores, en Tamaulipas existen más de 4 millones de hectáreas destinadas a la actividad pecuana, de las cuáles se obtiene una producción de más de 67000 toneladas de carne de las de especie bovino, porcino, ovino, caprino y ave, en ese sentido la Asociación Ganadera Local de la Heroica Matamoros, fundada en 1943; ha contribuido con el desarrollo regional obteniendo una mejor distribución de los productos de abastecimiento de mercados locales y el aumento del consumo de origen animal entre otros, por ello consideramos que con la presente autorización de donación, la Asociación Ganadera Local de Matamoros, estará en condiciones de llevar a cabo la construcción de un corral de acopio y de usos múltiples para continuar fortaleciendo el desarrollo productivo del sector ganadero de esa región, beneficiando así a pequeños y grandes productores ganaderos por igual. Cabe también mencionar compañeras y compañeros, que la presente acción legislativa estuvo pendiente en dictaminar desde el año 2013 y hoy la presente legislatura responde a las peticiones ciudadanas y del propio ayuntamiento de Matamoros, otorgando la autorización de este Congreso que impulsa a la ganadería, beneficiando el interés social, productivo y económico, no solo de Matamoros sino de toda la región, en razón de lo anteriormente expuesto, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar respetuosamente a los integrantes de este alto cuerpo colegiado, el apoyo para su debida aprobación ya que con la autorización de la presente acción legislativa se privilegia la coordinación y gestión de beneficios para el sector ganadero de la localidad, de nuevo les agradezco de antemano el apoyo a este Proyecto Legislativo, los ganaderos de Matamoros se los, van a estar muy contentos, por su atención muchísimas gracias.

Presidente: Gracias compañero Diputado, está a su consideración compañeros diputados y compañeras diputadas, el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 y 106, párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general, algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea no habiendo participaciones para el debate en lo general del Proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo



106, párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a la discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No existe participación Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los Diputados presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Germán de Anda Hernández**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza la creación del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, Tamaulipas.***

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. Con el permiso Diputado Presidente; muy buenas noches público asistente, buenas noches Diputadas y Diputados. Como se observa, el presente dictamen contempla crear el Instituto



Municipal para el Desarrollo de la Salud de Nuevo Laredo, como un organismo público descentralizado que tiene como finalidad promover acciones, recomendaciones, y estudios tendientes a mejorar la salud y el bienestar físico de la población de esta ciudad. Es preciso señalar que, esta propuesta se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 de dicho Municipio, que en su Eje Rector “Mejora Social, Educativa y Humana”, contempla a la salud como uno de los temas de actuación prioritaria, por lo que existe una frecuencia en la preocupación e importancia que reviste este tema para los habitantes de Nuevo Laredo. Así también, se considera muy loable la creación de este Instituto, toda vez que el mismo podrá constituirse como un organismo rector a nivel municipal en la elaboración de planes, programas y estrategias en materia de cuidado de la salud, respecto a la población de la ciudad, a fin de impulsar el mejoramiento, conservación y mantenimiento del bienestar físico de los neolaredenses. La protección de la salud es un derecho que constituye una tarea primordial para toda administración pública, por lo que la creación de este organismo se estima oportuno, en virtud de que se podrá contar con un ente municipal encargado de impulsar acciones en Nuevo Laredo, destinadas a mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo los factores que son fundamentales para contribuir al desarrollo integral de las persona. Debido a lo anterior, respetuosamente, me permito solicitar su apoyo a la presente propuesta, ya que para esta Legislatura y para la Administración Pública Estatal, la salud es uno de los activos más importantes y más valiosos a proteger, por lo que tenemos la plena e ineludible responsabilidad de coadyuvar a su preservación por medio de acciones legislativas que tengan como fin accionar las herramientas primordiales en este rubro. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado; compañeras Diputadas y compañeros Diputados está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Rafael González**



Benavides, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: No marca el tablero el sentido de mi voto, es a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: los Diputados presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **veintidós** horas, con **veintiún** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados. Esta Mesa Directiva por mi conducto les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda. ¡Muchas Gracias!